



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-
03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

**RESOLUCIÓN NUMERO 445 DEL 23 DE JUNIO DE 2022
POR MEDIO DE LA CUAL SE ACLARA Y CORRIGE LA RESOLUCIÓN
No 118 DEL 7 DE FEBRERO DE 2022 POR LA CUAL SE RECONOCE Y
ORDENA LA PROTOCOLIZACION DE LOS DIGNATARIOS DE
JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PUERTO ESPEJO**

**SEGUNDA ETAPA
MUNICIPIO DE ARMENIA
COMUNA 2**

La Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local del Municipio de Armenia, en ejercicio de las facultades legales, en especial, las conferidas por el parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, Ley 743 de 2002 artículos 31, 32, 63, 64 y 65, el Decreto 049 del 30 de abril de 2013, el Decreto 0129 de octubre 10 de 2013 emanado del Gobierno Municipal y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con el contenido del parágrafo del artículo 3º de la Ley 52 de 1990 y el artículo 143 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 1º de la Ley 753 de 2002, corresponde al Municipio de Armenia, las funciones de inspección, vigilancia y control de las actuaciones de los organismos de primer y segundo grado domiciliadas en el Municipio de Armenia, de conformidad con las orientaciones impartidas al respecto por el Ministerio del Interior.
- 2.- Que en virtud al artículo 64 de la Ley 743 de 2002 y los numerales 3 y 4 del artículo 25 del Decreto 2350 de 2003 "*por el cual se reglamenta la Ley 743 de 2002*", corresponde a la entidad que ejerce inspección, control y vigilancia el registro de personería jurídica, la inscripción de estatutos, el nombramiento de dignatarios o administradores, la autorización de libros, la disolución y liquidación, la certificación de existencia y representación y registro de los organismos de acción comunal.
- 3.- Que la Administración Municipal a través de la Secretaria de Desarrollo Social, mediante la Resolución No. 64 del 7 de Febrero de 2022, Realizó el Reconocimiento de JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PUERTO ESPEJO II ETAPA el cual fue notificado personalmente el día 18 de febrero de 2022.
4. Que una vez revisado el acto de Personería Jurídica en el certificado de Existencia y Representación Legal No. 1830 del 7 de abril 1999, se corrobora que la denominación del barrio PUERTO ESPEJO, se describe particularmente en el encabezado del Certificado de Existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, como **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PUERTO ESPEJO SEGUNDA ETAPA** advirtiendo que se incurrió en un error involuntario de digitación, en consecuencia se procederá a la corrección en los términos del artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, que reza a su tenor literal:

"Artículo 45 Corrección de errores formales: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".
- 5.- Que, en ejercicio de la posibilidad jurídica y viabilidad administrativa de subsanar el error involuntario de digitación, se procede por esta Unidad, modificar el nombre con la transcripción existente en el acto de personería jurídica No. 1830 del 7 de abril 1999, advirtiendo que no se realiza modificación sustancial en el acto administrativo ratificando en todas sus partes lo decidido en la Resolución No. 64 del 7 de febrero de 2022.
- 6.- Por lo anteriormente expuesto,



Nit: 890000464-3

Secretaría de Desarrollo Social**RESOLUCIÓN NUMERO 445 DEL 23 DE JUNIO DE 2022****RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO: CORREGIR el ARTICULO PRIMERO de la Resolución No 64 del 7 de febrero de 2022, POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCIO A LOS DIGNATARIOS DE JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PUERTO ESPEJO II ETAPA en los términos del artículo 45 del CPACA, definiéndose como JUNTA DE ACCION COMUNAL DE LA JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PUERTO ESPEJO SEGUNDA ETAPA, tal como aparece denominado en el acto de personería Jurídica No.1830 del 7 de abril 1999

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR Y RECONOCER en todas partes la descripción de los bloques de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PUERTO ESPEJO SEGUNDA ETAPA el cual quedara conformado así:

BLOQUE DIRECTIVO

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	LUZ STELLA REYES MOLINA	41.907.990
VICEPRESIDENTE	CLAUDIA EDILMA QUINTERO ALZATE	41.910.697
TESORERO	HEBER BERNAL	7.504.972
SECRETARIO	ADRIANA TAPIA RODRIGUEZ	29.332.694

BLOQUE DE CONTROL

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
FISCAL	ALBA LUCY GONZALEZ	41.911.460

BLOQUE COMITES DE TRABAJO

COMITÉ	NOMBRE	IDENTIFICACION
TRABAJO	ROSALBA GUZMAN RODRIGUEZ	24.476.516
ADULTO MAYOR	ZORAIDA MOLINA DIAZ	41.900.471
DEPORTES	ELIANA ANDREA VELEZ QUINTERO	41.944.877

BLOQUE COMITÉ DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
COMISION DE CONVIVENCIA Y CONCILIACION	LUCIA LOPEZ ACERO	41.530.848
	OSCAR FORERO CALLE	7.512.110
	ENID NIETO VELASQUEZ	41.887.964

DELEGADOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DELEGADOS	CLARIBEL PIÑEROS	41.457.326
	GLORIA PATRICIA ALZATE VALENCIA	41.941.060
	JORGE HERNAN ROSERO SALAZAR	18.435.520

ARTÍCULO TERCERO: Realizar el registro de los dignatarios en el sistema y base de datos de los organismos de Acción Comunal del Municipio de Armenia.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución NO procede Recurso Alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.



Nit: 890000464-3

R-AM-SGI-03201/11/2017

Secretaría de Desarrollo Social

RESOLUCIÓN NUMERO 445 DEL 23 DE JUNIO DE 2022

Dada en Armenia, Quindío, a los veinte y tres (23) días del mes de junio de dos mil veinte y dos (2022).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Jenny Gómez Betancourth
Jefe de Oficina (E)

Unidad de Participación Ciudadana y Desarrollo Local

Proyecto y Elaboró: Paula Andrea Salas Martínez/ Abogada -Contratista U.P.C

Revisó: Diego Alexander Castro – Profesional Universitario U.P.C

Aprobó: Jenny Gómez Betancourth - Jefe de Oficina (E)

NOTIFICACION PERSONAL

Hoy 7 JUNIO, siendolas 3:30, se presentó en la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Armenia, el (la) señor(a) Luz Stella Reyes Molina, identificado(a) con el documento de identidad No. 41907990 aquí en senotificola Resolución No 445 del 21 DE junio del año 2022, emitida por este despacho, "Por Medio De La Cual Se Reconoce El Ejercicio De Los Dignatarios De **JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO PUERTO ESPEJO SEGUNDA ETAPA** el Municipio De Armenia, en cumplimiento de las directrices se da Resolución No 1513 del 22 De septiembre de 2021, emitida por el Ministerio del Interior", de este acto se hace entregaintegra, autenticay gratuita.

Notificado(a)

Notificador

Firma:

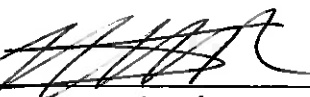
Nombre:

CC:

Firma:

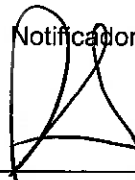
funcionario

Cargo:



Luz Stella Reyes Molina

41.907.990



Paula A. Salas

CONTRATISTA U.P.C

